

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 16

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003 - 2026

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, publica el presente pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de un contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – PLAN TERRESTRE A SANTANDER**, que se registrará por el Manual de Proceso de Contratación y los principios generales que orientan la contratación en el sector público.

PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con los estudios previos elaborados por la entidad, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor del contrato de prestación de servicios que se pretende adjudicar mediante el proceso de selección es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651.00)**, y para asumir dicho compromiso existe la disponibilidad presupuestal que afecta el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. El procedimiento para la selección del contratista es por medio de la **CONVOCATORIA PRIVADA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Proceso de Contratación de la entidad.

CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA

DESCRIPCION	FECHAS y HORAS	LUGAR
Estudios Previos	Lunes 23 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Solicitud de propuestas	Lunes 23 de febrero de 2026 a las 14:00 HORAS, hasta el miércoles 25 de febrero de 2026 a las 17:00 horas.	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Publicación y envío de invitación	Lunes 23 de febrero de 2026 a las 14:00 HORAS, hasta el miércoles 25 de febrero de 2026 a las 17:00 horas.	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Recepción de observaciones	Hasta el martes 24 de febrero de 2026 a las 17:00 horas.	Oficio radicado Centro de Gestión Documental de LA ESE
Respuesta Observaciones	Hasta el miércoles 25 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Adendas	Hasta el miércoles 25 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Presentación de Propuesta en Centro de gestión Documental (apertura)	Desde el lunes 23 de febrero hasta el lunes 2 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE
Cierre del proceso de selección	Lunes 2 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	Gerencia de la ESE
Evaluación de propuestas	Lunes 2 de marzo de 2026 (Jornada tarde).	Gerencia de la ESE
Traslado del informe de evaluación	Desde el martes 3 de marzo de 2026 a las 08:00 horas, hasta el miércoles 4 de marzo de 2026 08:00 horas.	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II

Nit.890.981.536-3 - Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59
Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com - WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

Radicación de observaciones al informe	Hasta el miércoles 4 de marzo de 2026 a las 17:00 horas.	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE
Respuesta de Observaciones al informe definitivo.	Jueves 5 de marzo de 2026	Página web de LA ESE www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Acto de adjudicación y firma del contrato.	Viernes 6 de marzo de 2026	Gerencia de LA ESE
Legalización y aprobación de garantías	Lunes 9 y martes 10 de marzo de 2026	Oficina jurídica
Inicio del contrato	Miércoles 11 de marzo de 2026.	

CAPITULO 1 INFORMACIÓN Y CONDICIONES

1.1. INTRODUCCION

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, que impone a las entidades del Estado la obligación de promover planes de bienestar social e incentivos para sus servidores, y conforme a lo establecido al interior de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó mediante la Resolución GH-085 del 21 de julio de 2022, por la cual se actualiza e integra el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que a su vez asume las funciones del Comité de Bienestar Social e Incentivos y tiene dentro de sus competencias asegurar el cumplimiento de las políticas de estímulos para los funcionarios de planta, dicho Comité, en sesión del 23 de septiembre de 2025, aprobó de manera unánime la realización de un paseo de integración institucional como actividad propia del Plan de Bienestar Social, definiendo, previa encuesta aplicada a los funcionarios de planta, el destino "Santander vía terrestre" para realizarse entre el **ONCE (11) Y EL QUINCE (15) DE MARZO DE 2026**.

El proceso contractual y su posterior contrato, se fundamenta en el Manual de Procesos de Contratación de LA ESE, resolución GH-129 de 2024, que dispone en su capítulo VI las modalidades para seleccionar los contratistas.

La ESE requiere contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - PLAN TERRESTRE A SANTANDER**".

El presente proceso tiene como fin la selección de un contratista que realice el **PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - PLAN TERRESTRE A SANTANDER**.

El proceder de la contratación estatal se ejerce apoyado en la función pública, la cual ha sido conocida como la actividad desarrollada por el Estado mediante sus órganos y entidades o de particulares que tienen por objeto el cumplimiento de fines estatales. El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana ha establecido los principios y fundamentos que rigen la función administrativa: "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

En concordancia con el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva y actualmente vigente, la actividad contractual de la Entidad se rige por el derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad pública descentralizada de categoría especial, sin perjuicio de la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., los procesos de selección contractual se desarrollan bajo las modalidades allí previstas, dentro de las cuales se encuentra la convocatoria privada, mecanismo de selección que permite a la Entidad invitar de manera directa a un número determinado de posibles oferentes, garantizando en todo caso los

Nit.890.981.536-3 - Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59

Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com - WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, imparcialidad y publicidad en los términos previstos por el régimen especial aplicable.

La CONVOCATORIA PRIVADA se justifica como modalidad de selección en atención a la naturaleza del objeto contractual, la necesidad del servicio, la capacidad del mercado y la conveniencia institucional, permitiendo a LA E.S.E. adelantar procesos de contratación de manera ágil y eficiente, sin afectar la libre concurrencia material ni el deber de selección objetiva, toda vez que se asegura la invitación a oferentes idóneos y habilitados para la ejecución del objeto a contratar.

Así mismo, el Estatuto de Contratación de La E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó dispone que, aun tratándose de procesos adelantados bajo modalidades no públicas, como la CONVOCATORIA PRIVADA, deberán elaborarse y conservarse los documentos del proceso contractual, incluyendo el estudio de necesidad, el análisis de oportunidad y conveniencia, los términos de referencia o condiciones de participación, la evaluación de las ofertas y el acto de adjudicación, garantizando la trazabilidad, control y vigilancia del proceso contractual.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, en estricto cumplimiento del Estatuto de Contratación de E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, atendiendo su régimen especial de contratación, la normatividad del sector salud y los principios que rigen la función administrativa, asegurando la adecuada selección del contratista y la satisfacción de las necesidades institucionales previamente identificadas.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la **CONVOCATORIA PRIVADA**, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, el presupuesto del mismo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Proceso de Contratación de la entidad.

Todos los documentos de la **CONVOCATORIA PRIVADA** se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato objeto de la presente CONVOCATORIA PRIVADA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, está interesada en recibir propuestas con el fin de realizar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – PLAN TERRESTRE A SANTANDER”**.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del servicio a contratar será de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y se empezará una vez se suscriba la misma entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA, acto que deberá celebrarse previa aprobación de la garantía única por parte del HOSPITAL.

Para garantizar la continuidad del presente servicio, el contrato que resulte del presente proceso contractual tendrá efectos a partir del **ONCE (11) DE MARZO DE 2026**, sin perjuicio de la fecha de celebración; que en todo caso deberá ser anterior o concomitante a la fecha mencionada.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el HOSPITAL.

1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al presupuesto de LA ESE teniendo en cuenta la cuantía que asciende a **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651.00)**, para asumir dicho compromiso existen rubros de disponibilidad presupuestal con vigencia 2026, por valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651.00)**.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El procedimiento para la selección del contratista es por intermedio de la CONVOCATORIA PRIVADA, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procesos de Contratación de la entidad.

1.6. FORMA DE PAGO El valor fijado en el contrato, es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651.00)**, valor que LA ESE le cancelará a EL CONTRATISTA una vez se ejecute el objeto del contrato a entera satisfacción.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

Respecto de los documentos serán los siguientes:

- A. Factura debidamente firmada por el representante legal.
- B. Reporte del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Contribuciones especiales del mes anterior y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- C. Informe de ejecución objeto contractual con los soportes correspondientes

1.7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PRIVADA: La apertura de la convocatoria será el día **LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026**, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en los términos de referencia será la válida para la presentación de la propuesta.

1.8. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS: Los términos de referencia definitivos de la presente CONVOCATORIA PRIVADA se publicarán en la página Web del HOSPITAL y en la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, para su consulta y las observaciones por parte de los oferentes interesados se enviarán al correo electrónico de la entidad email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com.

Si existiere discrepancia entre el contenido de los **TERMINOS DE REFERENCIA** publicados en el sitio Web, en SECOP II y el documento físico que reposa en las oficinas del HOSPITAL, primará este último para todos los efectos.

1.9. VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DE LA ESE: No aplica para el presente proceso.

1.10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA:

El plazo de la convocatoria de la **CONVOCATORIA PRIVADA** es el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura fijada para publicación para los términos de referencia el día **LUNES 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** y la fecha de cierre de la misma establecida para el **LUNES 2 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA LAS 10:00 HORAS**.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

1.11. PRESENTACION DE PROPUESTA.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina del Centro del Gestión Documental de LA ESE, durante todo el tiempo de la convocatoria, en original debidamente foliado.

Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura de éstas, en donde se dejará constancia del número de folios del original de la propuesta y el valor de la misma.

No se admitirán cambios de documentos, correcciones o anotaciones en las propuestas presentadas y se conservarán tal como fueron depositadas en las urnas para ser examinadas por el comité evaluador para garantizar el principio de transparencia y solo podrán ser revisadas por los proponentes después de la publicación del informe de evaluación con el fin de soportar las posibles observaciones que se presenten.

CAPITULO 2

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y en el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el Ministerio de Trabajo y que adicionalmente cuenten con una antigüedad en la inscripción de por lo menos dos (2) años anteriores al acto de apertura del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

También podrán participar Uniones Temporales o Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, cuyos integrantes necesariamente deben cumplir con la antigüedad mínima de dos años.

Igualmente podrán participar personas naturales que acrediten experiencia de mínimo dos años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993).

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.4. RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; para lo cual deberá adjuntar certificado de la persona jurídica y su representante legal con fecha máximo de 10 días anteriores al cierre de la convocatoria o de la persona natural si es el caso.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

2.5. SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS:

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.

CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en sobre sellado en original, debidamente foliado y en paquetes individuales y deberá contener:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Firmada por el representante legal la ausencia de esta firma en el documento es insubsanable.

3.2. ÍNDICE:

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- Para personas jurídicas:

Original, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.4. FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para el ítem que aparecen cuantificado o también indicado como suma global en el formulario de cantidades de costos directos e indirectos que deberá presentar. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que se presente. La ausencia de este documento y la omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

3.5. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Se deberá aportar copia de la declaración de renta del año gravable 2024 y estados financieros a septiembre 30 de 2025.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEJOR OFERTA:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

- Formato Único de Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja eje vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1. Para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales - expedido por la POLICÍA NACIONAL para persona natural o representante legal: Este certificado debe estar vigente para el momento de la suscripción del respectivo contrato.
- Certificado de antecedentes RNMC POLICÍA NACIONAL representante legal o persona natural.
- Certificado de delitos sexuales contra menores, representante legal o persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - PROCURADURÍA, representante legal o persona natural o representante legal: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA, representante legal o persona natural o representante legal: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia de este es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso contractual. Para persona natural y jurídica.
- Registro Único Tributario RUT - DIAN: Para tal efecto se adjuntará original o copia del Registro Único Tributario a elección del Contratista. Para persona natural y jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada: Debe entenderse que este documento no es una declaración de renta, es un formato único establecido por la Función Pública. Para persona natural y jurídica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Contratista: La copia de la cédula de ciudadanía debe ser legible, y se debe tomar por ambos lados.
- Certificado de existencia y representación legal. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo - Personas Jurídicas: Con menos de un mes de vigencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Certificado de deudores alimentarios REDAM, persona natural o representante legal.

4.2. CAPACIDAD ECONÓMICA O FINANCIERA:

Esta revisión estará a cargo del **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL** que se podrá apoyar en el Contador de la E.S.E. Y/O en su asesor jurídico, quien verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta determinando la solvencia económica de cada oferente; y recomendando si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección, toda vez que, de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a la ESE por las acciones u omisiones en la ejecución del contrato.

- a) Copia de la Declaración de Renta año gravable 2024 para personas jurídicas y para personas naturales, en caso de declarar renta y estados financieros a septiembre 30 de 2025.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

- b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la anterior información y documentación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

4.3. PATRIMONIO:

Será ADMISIBLE la oferta cuyo patrimonio líquido sea igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En caso de uniones temporales o consorcios el Patrimonio puede ser acreditado por uno solo de los integrantes o por todos en la misma proporción de su participación en la figura.

Este requisito será verificado en la declaración de renta del año 2024 o en los estados financieros suscritos por contador público para el 30 de septiembre de 2025.

En caso de que el patrimonio sea inferior al 10% del presupuesto oficial, el proponente necesariamente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o menor al 50% (0,50) ello para garantizar que no dependerá de los desembolsos de pagos para desarrollar el objeto.

5. EVALUACIÓN:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ÍTEM	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	30 PUNTOS
2.1.	Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos similares en los últimos tres (3) años	20 PUNTOS
2.2.	Idoneidad operativa (transporte habilitado, operadores certificados, logística)	10 PUNTOS
3	CALIDAD DEL SERVICIO	20 PUNTOS
3.1	Especificaciones del Transporte	10 PUNTOS
3.2	Categoría del Alojamiento	5 PUNTOS
3.3	Cobertura de Asistencia Médica	5 PUNTOS
4	MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO	10 PUNTOS
4.1	Plazo para Pago de Facturas	5 PUNTOS
4.2	Apalancamiento Financiero	5 PUNTOS
TOTAL CALIFICACIÓN		100 PUNTOS

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

a) OFERTA ECONÓMICA (40 puntos)

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se evaluará sobre el valor total del lote propuesto.

Para garantizar la selección objetiva, se aplicará la fórmula de **Precio Base (PB)**:

- **Puntaje máximo (40 pts.):** Se asignará a la propuesta que más se acerque al Precio Base calculado entre las ofertas válidas y el presupuesto oficial.
-
- **Causal de Rechazo:** Ofertas por debajo del 70% o por encima del presupuesto oficial **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651.00).**

Donde;

PB= Precio Base

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

- La propuesta más cercana al precio base, obtiene 20 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base el precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{PB}{Pi} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA (30 puntos)

La capacidad técnica se evaluará atendiendo la experiencia específica y la idoneidad operativa del proponente, en los siguientes términos:

- **Experiencia específica (20 puntos)**

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años cuyo objeto sea similar al presente proceso.

Se asignará:

- ✓ 10 puntos por acreditar dos (2) contratos similares.
- ✓ 20 puntos por acreditar tres (3) o más contratos similares.

Los contratos deberán estar debidamente certificados por la entidad contratante.

- **Idoneidad operativa (10 puntos)**

Se evaluará la capacidad logística actual del proponente, acreditando:

- ✓ Registro Nacional de Turismo vigente.
- ✓ Habilitación de transporte turístico.
- ✓ Convenios con hoteles certificados.
- ✓ Pólizas activas de responsabilidad civil.
- ✓ Designación de personal logístico responsable.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

Se asignarán hasta diez (10) puntos conforme al cumplimiento y valor agregado ofrecido.

c) CALIDAD DEL SERVICIO (20 puntos)

Para el presente objeto contractual, el factor calidad se evaluará sobre un total de veinte (20) puntos, analizando las especificaciones técnicas que garantizan la seguridad, confort y satisfacción del personal de LA E.S.E.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes criterios para la asignación de puntaje:

CRITERIO DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUISITO	PUNTAJE
SEGURIDAD Y CONFORT EN EL TRANSPORTE	Se otorgará puntaje según el modelo (año) del vehículo destinado al plan terrestre, acreditado con copia legible de la Tarjeta de Propiedad y póliza de autos vigente. <ul style="list-style-type: none">Modelo 2022 en adelante: 10 puntos.Modelo 2018 a 2021: 5 puntos.Modelo anterior a 2018: 0 puntos.	10 puntos
CALIDAD DEL ALOJAMIENTO	Se calificará la categoría del hotel principal en Santander, acreditado con el Certificado del Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente: <ul style="list-style-type: none">Categoría 4 estrellas o superior: 5 puntos.Categoría 3 estrellas: 2 puntos.Sin categoría o inferior: 0 puntos.	5 puntos
PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL	Se evaluará el monto de cobertura de la tarjeta de asistencia médica al viajero para actividades de riesgo, acreditado mediante certificación de la aseguradora: <ul style="list-style-type: none">Cobertura > \$25.000.000 COP: 5 puntos.Cobertura entre \$15.000.000 y \$25.000.000 COP: 2 puntos.Cobertura básica legal: 0 puntos.	5 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN CALIDAD		20 puntos

d) MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO (10 puntos)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., la entidad busca optimizar el uso de los recursos y garantizar la calidad en las actuaciones. Este factor evalúa las ventajas comparativas en términos de flujo de caja y capacidad de respuesta del oferente.

• Plazo para el Pago de Facturas (5 Puntos)

El proponente deberá certificar el plazo máximo (en días calendario) que otorgará a la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó para el pago de las facturas derivadas de la ejecución contractual.

Este plazo se considerará corriente y no generará reclamaciones por intereses de mora ni solicitudes de equilibrio contractual. El puntaje se asignará según la siguiente escala:

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre ciento uno (101) y ciento veinte (120) días	5 puntos
Entre noventa y un (91) y cien (100) días	3 puntos
Entre sesenta y un (61) y noventa (90) días	2 puntos
Entre treinta y un (31) y sesenta (60) días	1 punto
Menos de treinta (30) días (o si no certifica)	0 puntos

• Apalancamiento Financiero de Pagos (5 Puntos)

El proponente deberá acreditar, mediante certificación escrita, el tiempo que está dispuesto a apalancar la operación (salarios, honorarios, insumos y logística) sin depender del desembolso previo de la E.S.E.

Nit. 890.981.536-3 - Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59

Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com - WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

Esto garantiza que la prestación del servicio no se verá afectada por situaciones de iliquidez de la entidad hospitalaria.

TIEMPO DE APALANCAMIENTO CERTIFICADO	PUNTAJE
Cuatro (4) meses o más	5 Puntos
Tres (3) meses	3 Puntos
Dos (2) meses	2 Puntos
Un (1) mes	1 Puntos
Sin apalancamiento (o si no certifica)	0 Puntos

6. FORMULA DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban la entidad acudirá a los criterios de desempate del decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, se acudirá al sistema de balotas.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

- 7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 7.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 7.3. Cuando el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial a contratar.
- 7.4. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
- 7.5. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
- 7.6. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
- 7.7. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.

8. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PRIVADA

Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando las que se presenten no cumplan los requisitos de admisión y/o calificación, el Gerente de LA E.S.E, declarará DESIERTO el presente proceso de contratación.

9. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general se procederá a su adjudicación.

10. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar y celebrar el contrato producto del presente proceso de selección al Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO, de conformidad con las normas vigentes.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS REVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO:

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo.

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido.

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGIA DE RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

Nit.890.981.536-3 - Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59

Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com - WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

12. GARANTIA:

El proponente que resulte adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

De acuerdo con el Artículo 63 del Manual de Contratación, la garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. (Este amparo es de obligatoria inclusión según la normativa interna para proteger a la E.S.E. de responsabilidad solidaria).
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios que se puedan

Nit.890.981.536-3 - Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59
Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com - WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

causar a terceros o a la entidad en desarrollo de las actividades del paseo de integración, por un valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la adjudicación de esta mediante un mensaje al correo electrónico registrado en la propuesta presentada. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al HOSPITAL y al adjudicatario.

14. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

14.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – PLAN TERRESTRE A SANTANDER**, para su normal desarrollo de acuerdo con las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos.

14.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- El contrato mismo.
- Estudios previos.
- Términos de referencia y anexos.
- Las adendas entregadas por el HOSPITAL.
- Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el HOSPITAL si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- El acta de iniciación de la prestación de los servicios y todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el HOSPITAL.

14.3. ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

LA ESE elaborará y firmará el contrato dentro del plazo comprendido en el cronograma tiempo en el cual el contratista deberá entregarlo legalizado, es decir, con las garantías exigidas, para la expedición de la resolución de aprobación de estas.

LA ESE podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

El Contratista deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos para su aprobación y posterior legalización del contrato:

Certificado de existencia y representación legal, en el evento en que hubiese habido variación posterior a la presentación de la propuesta.

14.4. INICIACIÓN DEL CONTRATO:

Nit.890.981.536-3 - Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59
Email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com - WEB: www.hospitalyolombo.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

Una vez que el contrato esté legalizado se autorizará la iniciación del servicio, para lo cual se suscribirá entre el contratista y el HOSPITAL, el acta respectiva en las condiciones señaladas en estos pliegos.

14.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Los contratos estatales son *intuitu persona* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del HOSPITAL, mediante resolución motivada.

14.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato estatal, en él se entenderán incorporadas las cláusulas exorbitantes legalmente previstas a favor de la administración, en consecuencia, el HOSPITAL podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista.

14.7. CADUCIDAD

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando confluyan en la ejecución contractual las causas y presupuestos legales para ello.

14.8. CONTRATOS ADICIONALES:

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se tratará de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada.

14.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

14.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo: la liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el HOSPITAL, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo El Contratista y el HOSPITAL acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar, a excepción del valor del contrato que no tendrá ajustes. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el HOSPITAL para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 003-2026

14.11. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, en el término de dos meses después de los cuatro meses para la liquidación bilateral.

14.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el HOSPITAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al HOSPITAL.

14.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En la ejecución del contrato y de conformidad con el artículo 64 del Código Civil, se tendrán en cuenta las circunstancias de Fuerza mayor y Caso Fortuito, como causales constitutivas eximentes de responsabilidad, por lo que: Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, etc.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra el HOSPITAL por no haberlos constituido o mantenidos vigentes.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Por tal razón se convoca a las veedurías ciudadanas para que si desean participen del presente proceso.



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente



HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Subgerente Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Liliana Granda M.
23.02.2026